

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		EDICIÓN 2
		REVISIÓN 0
		FECHA: 21.01.2016
SECCIÓN 1	ÍNDICE	PÁG.: 1/1

1. ÍNDICE
2. ACTUALIZACIÓN
3. DISTRIBUCIÓN
4. OBJETO Y ALCANCE
5. CONDICIONES GENERALES
6. NORMATIVA LEGAL APLICABLE
7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
8. GESTIÓN DE RESIDUOS
9. MANEJO DE COMBUSTIBLES Y PRODUCTOS QUÍMICOS
10. ORDEN Y LIMPIEZA
11. EFLUENTES LÍQUIDOS
12. EMISIONES A LA ATMÓSFERA
13. CONSUMOS DE AGUA Y ENERGÍA
14. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES
15. COMUNICACIONES CON LAS PARTES INTERESADAS
16. CIERRE Y ABANDONO
17. CONTROLES Y SANCIONES
18. ANEXO A: PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL
19. ANEXO B: REGISTRO DE INCIDENTE AMBIENTAL

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		EDICIÓN 2
		REVISIÓN 0
		FECHA: 21.01.2016
SECCIÓN 2	ACTUALIZACIÓN	PÁG.: 1/1

RESPONSABLE DE EMISIÓN: Jefe de Medio Ambiente

APROBACIÓN: Directorio

La actualización de la presente Norma, incluyendo creación de nuevas secciones, la revisión, la aprobación, la difusión y el archivo de antecedentes se efectúan de acuerdo con lo previsto en el Procedimiento de Control de Documentación del Sistema de Gestión de Calidad del Área de Medio Ambiente.

Edición	Revisión	Fecha	Evento / Modificación
1	0	10.12.09	Aprobación por Res. (D) No. 1156/12/2009
1	0	01.03.10	Fecha de entrada en vigencia.
2	0	21.01.16	Aprobación por Res. (D) No. 43/1/2016 Cambios de formato y redacción en general. Se actualizó la Sección 6 – Normativa legal aplicable. Se agrega exigencia en sección 9 – Productos fraccionados. Se modifican las exigencias en la Sección 11 – Efluentes líquidos. Se modifican exigencias en la Sección 12 – Emisiones a la atmósfera. Se agrega en la sección 17 el mecanismo de aplicación de sanciones por incumplimientos en materia ambiental.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		EDICIÓN 2
		REVISIÓN 0
		FECHA: 21.01.2016
SECCIÓN 3	DISTRIBUCIÓN	PÁG.: 1/1

La presente Norma forma parte de los pliegos de condiciones de las contrataciones de ANCAP, que corresponda. Está disponible en la página web de ANCAP ([www.ancap.com.uy](http://www.ancap.com.uy)).

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		EDICIÓN 2
		REVISIÓN 0
		FECHA: 21.01.2016
SECCIÓN 4	OBJETO Y ALCANCE	PÁG.: 1/1

#### **4.1. OBJETO**

El objeto de la presente Norma es establecer con carácter general los requerimientos que deberán cumplir las empresas contratadas y subcontratadas por éstas, en materia de protección ambiental, al desempeñar sus actividades dentro del marco del contrato establecido.

#### **4.2. ALCANCE**

Deberán dar cumplimiento a esta Norma todas aquellas empresas contratadas por ANCAP. Las empresas contratadas son responsables, además, de asegurar el cumplimiento por parte de sus subcontratados. A su vez, dichas empresas deberán cumplir los requerimientos específicos que se establezcan en los pliegos de condiciones particulares adicionalmente a los establecidos en esta Norma de carácter general.

En todos aquellos aspectos de orden ambiental que contemple o no, explícita o implícitamente la presente Norma, sin perjuicio de la aplicación de la misma regirá lo que sobre en particular establezca la legislación vigente y lo que para todos los casos determine ANCAP.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		EDICIÓN 2
		REVISIÓN 0
		FECHA: 21.01.2016
SECCIÓN 5	CONDICIONES GENERALES	PÁG.: 1/1

La presente Norma será tenida en cuenta en el desarrollo de las actividades comprendidas en los contratos con el fin de proteger el medio ambiente y mitigar los efectos ambientales negativos que puedan surgir como consecuencia de los mismos.

Las prácticas establecidas deben ser conocidas por todos los niveles del personal designado para las tareas contratadas. En ese sentido, la empresa contratada es responsable por mantener la capacitación de todo el personal que se ingrese a trabajar.

Para cada contrato, a efectos de las comunicaciones, se designará un interlocutor de parte del Área de Medio Ambiente de ANCAP. El Controlador de Obra de ANCAP o su representante deberá comunicar el inicio de los trabajos a través de la casilla colectiva [controladoresambientales@ancap.com.uy](mailto:controladoresambientales@ancap.com.uy).

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		EDICIÓN 2
		REVISIÓN 0
		FECHA: 21.01.2016
SECCIÓN 6	NORMATIVA LEGAL APLICABLE	PÁG.: 1/1

Se presenta a continuación un listado no exhaustivo ni taxativo de la legislación ambiental aplicable.

- Efluentes líquidos: Decreto 253/79 y modificativos (232/988,579/989 y 195/991).
- Gestión de Residuos sólidos industriales y asimilados: Decreto N° 182/013.
- Derrames de hidrocarburos: Plan de Contingencias de ANCAP, Res. (D) 366/97 y sucesivas actualizaciones.
- Residuos hospitalarios: Decreto 586/09.
- Materiales radiactivos y radiaciones ionizantes: Ley 15325, Decreto 519/984
- Baterías de plomo –ácido usadas (Decreto 373/003)
- Ruido:
  - Montevideo - Decretos N°. 16556 y 17918
  - Canelones - Decreto N° 51
  - Maldonado - Resolución N° 4.667
  - Lavalleja - Decreto N° 644
  - Durazno - Decreto N° 155
  - Paysandú - Decreto N° 6356
  - Colonia - Decreto N° 9
  - Treinta y Tres - Decreto N° 14
- Residuos sólidos: Res. (DA) Intendencia de Montevideo 117/97 y 162/97
- Plan de gestión de residuos de envases: Decreto 260/07
- Prohibición de asbestos y amiantos: Decreto 154/02
- Ley de evaluación de Impacto Ambiental: Ley 16.466
- Reglamento de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental: Decreto 349/005
- Ley General de Protección del Ambiente: Ley 17.283
- Propuesta Gesta Aire, Estándares de Emisiones de Fuentes Fijas, COTAMA, Febrero 2012
- Propuesta Gesta Aire, Estándares de Calidad de Aire, COTAMA, Febrero 2012

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		EDICIÓN 2
		REVISIÓN 0
		FECHA: 21.01.2016
SECCIÓN 7	MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	PÁG.: 1/1

La Gestión Ambiental durante el período de contrato se orientará a tener bajo control los distintos aspectos ambientales, de manera de prevenir efectos adversos en el medio ambiente.

La empresa contratada deberá elaborar y presentar un Plan de Gestión Ambiental previo al inicio de los trabajos, el cual será revisado y aprobado por ANCAP.

En el ANEXO A se presenta, en líneas generales, un punteo de aquellos temas que deberá contener el Plan de Gestión Ambiental.

En los apartados que siguen, se establecen los requerimientos que deben cumplir las empresas contratadas.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		EDICIÓN 2
		REVISIÓN 0
		FECHA: 21.01.2016
SECCIÓN 8	GESTIÓN DE RESIDUOS	PÁG.: 1/4

La gestión de residuos deberá estar regida por lo siguiente:

- Reducir la generación de residuos y procurar la reutilización y reciclaje de los mismos.
- Segregar los residuos, agrupando los que tienen la misma vía de disposición final.
- Almacenar los residuos en los recipientes adecuados y disponerlos en cumplimiento de la normativa legal aplicable.

La gestión de residuos comprende a los generados en:

- Limpieza y/o desmantelamiento de instalaciones
- Suministro e instalación de equipamiento.
- Instalaciones del obrador de la empresa.
- Mantenimiento de las maquinarias y vehículos de la empresa.
- Tareas de mantenimiento en equipos de planta

El Plan de Gestión Ambiental deberá contener un plan de manejo de residuos incluyendo:

- Residuos que se prevé generar
- Medio de recolección, almacenamiento y transporte, de acuerdo a la presente norma
- Medio de disposición final

La empresa contratada es responsable por la gestión de la totalidad de los residuos generados por su actividad. ANCAP no se hará cargo del almacenamiento, acondicionamiento, tratamiento, transporte o disposición final excepto en aquellos casos en que así lo estipule expresamente el contrato, siempre que esto se acuerde de antemano con área solicitante, y que el Área de Medio Ambiente dé su conformidad a través de la aprobación del PGR presentado previo al inicio de los trabajos.

## **8.1 ALMACENAJE TEMPORARIO**

Los residuos sólidos y semisólidos generados, se almacenan en los lugares habilitados para ese fin indicados por el Controlador de Obra de ANCAP. Si es necesario, se solicitará a la empresa el acondicionamiento de los puntos de acopio transitorio, comprendiendo instalación de techos livianos, cercas, cartelería, recipientes, etiquetas, etc.

Se almacenarán en contenedores apropiados, de acuerdo a la disposición final que se le vaya a dar a los distintos tipos de residuos.

Los residuos en almacenamiento temporario, dentro del predio de ANCAP, estarán identificados mediante carteles, en forma clara y visible, indicando el tipo de residuo, su origen, fecha de generación y el nombre de la empresa.

La empresa contratada llevará un registro de los residuos generados, su composición y volumen aproximados, su forma de almacenaje temporario y su ubicación.

## **8.2 DISPOSICIÓN FINAL**

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		EDICIÓN 2
		REVISIÓN 0
		FECHA: 21.01.2016
SECCIÓN 8	GESTIÓN DE RESIDUOS	PÁG.: 2/4

Se presentan a continuación, las alternativas a manejar para la disposición final de los distintos residuos a generar durante el período de contrato (listado no taxativo).

La empresa contratada llevará un registro de la forma de disposición final dada a cada tipo de residuo, así como de las constancias correspondientes en caso de entrega de residuos a servicios de recolección y de disposición final brindados por terceros.

La empresa contratada entregará al Controlador de Obra de ANCAP, copia de las constancias de disposición final de los residuos.

Los gastos que surjan de la disposición final de los residuos, estarán siempre y en todos los casos a cargo de la empresa contratada.

#### **Chatarra**

Se establecerá en los pliegos correspondientes el destino a dar a la chatarra.

#### **Recipientes metálicos contaminados**

Los recipientes metálicos contaminados podrán usarse para contener residuos, quedar en poder de ANCAP, o ser procesados como chatarra.

#### **Escombros**

El retiro de los escombros estará a cargo de la empresa contratada, siendo una posible alternativa el envío a la Intendencia Departamental correspondiente.

#### **Tierras contaminadas**

Se definirá su disposición en función de las alternativas disponibles (vertederos municipales u otros).

#### **Asbestos**

Los residuos de asbestos serán almacenados en bolsas de polietileno de alta densidad y entregados a la Intendencia Departamental para su disposición en tierra.

#### **Residuos domiciliarios**

Se deberá gestionar su recolección por parte de la Intendencia Departamental correspondiente.

#### **Residuos hospitalarios**

Se dispondrán en bolsas y recipientes de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 586/09, para su recolección por parte de las empresas autorizadas.

#### **Residuos de baños químicos**

Los residuos generados serán retirados por el proveedor de los baños

#### **Aceites usados**

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		EDICIÓN 2
		REVISIÓN 0
		FECHA: 21.01.2016
SECCIÓN 8	GESTIÓN DE RESIDUOS	PÁG.: 3/4

Se coordinará con el Área de Medio Ambiente de ANCAP las acciones a seguir.

#### **Baterías de vehículos**

Se procederá de acuerdo a lo indicado en el Decreto 373/003, entregándolas en un centro de recepción autorizado.

#### **Neumáticos, cámaras, correas de vehículos**

Se considerará como alternativa la entrega a la Intendencia Departamental correspondiente. No se permite acopio de neumáticos en predio de ANCAP.

#### **Material proyectado**

El retiro de residuos de las operaciones de arenado, proyección de morteros y /o granallado, estará a cargo de la empresa contratada, siendo una posible alternativa el envío a la Intendencia Departamental correspondiente.

#### **Líquidos de revelado de placas de gammagrafía**

Los líquidos usados se retornarán al proveedor por parte del prestador del servicio u otras empresas debidamente autorizadas al procesamiento de los mismos.

#### **Fuentes de radiación gamma agotadas**

Se dispondrán de acuerdo a lo que indique la ARNA., en el correspondiente permiso.

#### **Envases plásticos no contaminados**

Se deberá gestionar su reciclaje con empresas habilitadas, en caso que esa opción no se encuentre disponible se almacenarán en bolsas plásticas y entregarán a la Intendencia Departamental.

#### **Envases plásticos contaminados**

Se gestionarán según la normativa de la Intendencia Departamental correspondiente.

#### **Envases con restos de pintura y solvente**

Según la normativa de la Intendencia Departamental correspondiente, se puede considerar la disposición en el vertedero municipal.

#### **Maderas y embalajes contaminados**

Según la normativa de la Intendencia Departamental correspondiente, se puede considerar la disposición en el vertedero municipal.

#### **Solventes usados para limpieza de equipos**

Se deberá procurar minimizar su uso y fomentar su reutilización. En caso de no poder ser reutilizados se deberá considerar la posibilidad de valorización energética y ejecutar las actividades que en tal sentido correspondan.

#### **Pilas y baterías usadas**

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		EDICIÓN 2
		REVISIÓN 0
		FECHA: 21.01.2016
SECCIÓN 8	GESTIÓN DE RESIDUOS	PÁG.: 4/4

Según la normativa de la Intendencia Departamental correspondiente, en caso que no la hubiere se deberá dar una adecuada gestión.

### **8.3 REGISTROS**

La empresa contratada llevará los siguientes registros:

- Registro de residuos generados
- Registro de disposición final de residuos
- Formularios de entregas de residuos a la Intendencia Municipal
- Constancias de entrega a servicios de recolección o disposición final de terceros.
- Autorizaciones de la ARNR

Se entregará copia de todos los registros al controlador de obra.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		EDICIÓN 2
		REVISIÓN 0
		FECHA: 21.01.2016
SECCIÓN 9	MANEJO DE COMBUSTIBLES Y PRODUCTOS QUÍMICOS	PÁG.: 1/1

Respecto al manejo de combustibles y productos químicos, las empresas contratadas deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Disponer en los lugares de trabajo de las Fichas de Seguridad de todos los combustibles y productos químicos que se manejen.
- b) Etiquetar los recipientes de los distintos materiales, de manera que los mismos queden claramente identificados.
- c) Si se utilizan productos fraccionados, deberán utilizarse recipientes adecuados, no podrán usarse envases de alimentos o bebidas y deberán estar rotulados indicando nombre del producto y demás datos de la etiqueta original.
- d) Mantener tapados los recipientes mientras no estén en uso.
- e) Disponer de elementos para contener eventuales derrames de materiales.
- f) Disponer de elementos de protección personal.

La empresa contratada deberá presentar al controlador de obra un listado de los materiales que se van a utilizar, su forma de uso y las correspondientes fichas de seguridad.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		EDICIÓN 2
		REVISIÓN 0
		FECHA: 21.01.2016
SECCIÓN 10	ORDEN Y LIMPIEZA	PÁG.: 1/1

Las empresas contratadas deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Mantener limpios y ordenados los lugares de trabajo.
- b) Disponer de recipientes identificados para la disposición de distintos tipos de residuos.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		EDICIÓN 2
		REVISIÓN 0
		FECHA: 21.01.2016
SECCIÓN 11	EFLUENTES LÍQUIDOS	PÁG.: 1/1

Los efluentes generados durante la operativa de la empresa contratada deberán cumplir con los valores para vertido requeridos por la normativa vigente o deberán tener la calidad adecuada para ser vertidos a los sistemas de tratamiento de efluentes de ANCAP.

En caso de estar previsto lo segundo la empresa deberá obtener el visto bueno del Controlador de Obra de ANCAP con anticipación. Asimismo en cada vertido se deberá coordinar la operativa con el responsable de la instalación de tratamiento.

Las empresas contratadas deberán incluir en el Plan de Gestión Ambiental la composición y volumen esperados del efluente a obtener.

Es responsabilidad de la empresa contratada realizar el control de los efluentes producidos durante la operativa. La información recabada quedará a cargo de la misma y podrá ser solicitada y/o auditada cuando ANCAP lo considere necesario. Asimismo, si se verificara el no cumplimiento de los términos acordados y/o de la normativa vigente, el Área de Medio Ambiente de ANCAP se reserva el derecho a solicitar y/o realizar tratamientos y controles adicionales.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		EDICIÓN 2
		REVISIÓN 0
		FECHA: 21.01.2016
SECCIÓN 12	EMISIONES A LA ATMÓSFERA	PÁG.: 1/1

Las empresas contratadas deberán cumplir con la normativa vigente que rige las emisiones a la atmósfera. Deberán, además, cumplir los estándares de emisión previstos en la normativa vigente.

En el caso que la empresa contratada genere durante la operativa, emisiones a la atmósfera, será responsable de realizar los monitoreos y controles necesarios para cumplir con lo establecido en el párrafo anterior. Dicha información deberá estar disponible en el momento que ANCAP lo requiera, pudiéndose detener la operativa en caso de constatar emisiones que pudieren ser perjudiciales para el Medio Ambiente.

De forma general se mencionan las siguientes emisiones, no obstante cada proceso en particular deberá ser analizado y las respectivas medidas de mitigación deberán estar incluidas en el PGA presentado:

**a) Emisiones de las maquinarias y vehículos pertenecientes a la empresa contratada** - La empresa contratada deberá realizar el mantenimiento adecuado de todos los equipos y vehículos, para asegurar la minimización de las emisiones contaminantes. Se deberán mantener los registros de dicho mantenimiento.

**b) Generación de ruido o sonido que ocasione molestias o perjuicios** - las empresas contratadas deberán prever el cumplimiento de la normativa de ruido vigente en el lugar donde se realicen los trabajos. ANCAP se reservará el derecho de solicitar que se incluyan mediciones de ruido a cargo de la empresa contratada si lo considera pertinente.

**c) Emisiones de polvo por movimientos de tierra y traslado de maquinaria** - En cuanto a control de las emisiones de polvo, en caso que corresponda y cuando el controlador de Obra de ANCAP o el responsable del Área de Medio Ambiente lo considere necesario, la empresa contratada efectuará el riego de los caminos afectados al movimiento de maquinaria. Asimismo deberá evitar la dispersión de la tierra removida.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		EDICIÓN 2
		REVISIÓN 0
		FECHA: 21.01.2016
SECCIÓN 13	CONSUMOS DE AGUA Y ENERGÍA	PÁG.: 1/1

Las empresas contratadas deberán minimizar los consumos de agua superficial y subterránea, así como los de combustibles y energía eléctrica.

ANCAP se reserva el derecho de solicitar a la empresa contratada la presentación de planes de minimización que entienda convenientes.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		EDICIÓN 2
		REVISIÓN 0
		FECHA: 21.01.2016
SECCIÓN 14	ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES	PÁG.: 1/1

Con la finalidad de brindar al Plan de Gestión Ambiental un marco de seguridad ante eventuales incidentes que pudieran afectar directa o indirectamente el medio ambiente, se aplicarán las siguientes medidas:

- a. Previo al inicio de los trabajos u obras, la empresa contratada deberá analizar aquellas situaciones que potencialmente den lugar a incidentes ambientales en general y definir las acciones a tomar.
- b. La empresa contratada deberá comunicarse de inmediato con el Controlador de Obra de ANCAP o sus representantes, a los efectos de obtener una rápida respuesta en el caso de que una contingencia supere las medidas del Plan de Gestión Ambiental aprobado.
- c. En caso de derrames de hidrocarburos, la empresa contratada informará de inmediato al Controlador de Obra a efectos de activar el Plan de Contingencias de ANCAP.

La empresa contratada realizará el registro de los incidentes ambientales, utilizando el formato de ANEXO B.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		EDICIÓN 2
		REVISIÓN 0
		FECHA: 21.01.2016
SECCIÓN 15	COMUNICACIONES CON LAS PARTES INTERESADAS	PÁG.: 1/1

Las comunicaciones con las partes interesadas externas (prensa, etc.), estarán a cargo de ANCAP. Las empresas contratadas no deben responder las eventuales consultas, sino trasmitirlas al Controlador de Obra de ANCAP, quien las derivará al Área de Medio Ambiente.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		EDICIÓN 2
		REVISIÓN 0
		FECHA: 21.01.2016
SECCIÓN 16	CIERRE Y ABANDONO	PÁG.: 1/1

El Plan de Gestión Ambiental incluirá un plan de cierre y abandono, con el objeto de:

- Devolver a su estado inicial las zonas intervenidas.
- Tener un mínimo o nulo impacto ambiental
- El lugar sea estéticamente aceptable y no signifique deterioro del paisaje.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		EDICIÓN 2
		REVISIÓN 0
		FECHA: 21.01.2016
SECCIÓN 17	CONTROLES Y SANCIONES	PÁG.: 1/1

## 17.1 CONTROLES

El Área de Medio Ambiente de ANCAP efectuará los controles que estime pertinentes con el objetivo de verificar el cumplimiento íntegro del Plan de Gestión Ambiental presentado y aprobado oportunamente. En caso de detectar apartamientos, los mismos serán comunicados por el Controlador de Obra de ANCAP a la empresa contratada, quien será responsable por la ejecución de las acciones correctivas que correspondan.

## 17.2 SANCIONES

Sin perjuicio de lo indicado más abajo en cuanto a la reserva de derecho de repetición por parte de ANCAP, para el caso de constatarse incumplimiento por parte de la empresa contratada (referidos a la Norma de Gestión Ambiental y/o al Plan de Gestión Ambiental presentado por dicha empresa y aprobado por el Área de Medio Ambiente de ANCAP; derivados de la legislación, etc.) el Área de Medio Ambiente de ANCAP podrá aplicar sanciones. Se tendrán en cuenta eventuales circunstancias atenuantes y/o agravantes que puedan concurrir al momento de considerar la aplicación de sanciones a las empresas contratadas. Previo a la aplicación de una sanción se le dará vista, a la empresa contratada, por el término de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación. Las sanciones que se podrán aplicar, de acuerdo a la gravedad del incumplimiento, serán las siguientes:

- Apercibimiento.
- Multa, que podrá establecerse en el rango de 0.3% al 3 % del monto del contrato (del monto adjudicado).
- Rescisión contractual: ANCAP se reserva el derecho en cualquier momento y ante incumplimientos de la empresa contratada que así lo ameriten, de rescindir unilateralmente el contrato, de conformidad con lo establecido por el Artículo 70 del TOCAF /2012.
- Suspensión de la empresa: Se podrá llegar a la suspensión de la empresa de la lista de proveedores del Registro que corresponda por un cierto lapso de tiempo, el cual se determinará en función del incumplimiento cometido, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 76 del TOCAF/2012.

ANCAP se reserva el derecho de repetir contra la empresa contratada, todo lo que la Administración haya tenido que responder frente a la autoridad ambiental, en aquellos supuestos en que así eventualmente pueda ocurrir, por causa de incumplimientos provocados como consecuencia de acciones, omisiones o incumplimiento de la referida empresa contratada.

La Dirección de los trabajos acordará por escrito con la empresa contratada el plazo y las condiciones necesarias para la corrección de los incumplimientos.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		EDICIÓN 2
		REVISIÓN 0
		FECHA: 21.01.2016
ANEXO A	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	PÁG.: 1/1

El Plan de Gestión Ambiental deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

- Declaración de actividades de la obra.  
Declaración de las actividades asociadas a cada fase del proyecto y de las medidas a aplicar para que el efecto sobre el medio ambiente receptor sea mínimo o imperceptible, en casos de que amerite pueden ser solicitadas por parte del Control de Obra instrucciones operativas que detallen tareas puntuales.
- Aspectos ambientales.  
Considerando los aspectos ambientales Emisiones atmosféricas, Efluentes líquidos, Residuos sólidos, Ruido, Uso o consumo de materias primas, agua y energía, incluir pautas de gestión para cada uno de ellos.
- Programa de manejo de riesgos y contingencias.  
Realizar las evaluaciones de riesgo y los consecuentes planes de contingencia para las siguientes situaciones, según sea aplicable: incendio, explosión, situaciones anormales (cortes de energía, etc.), accidentes carreteros.
- Programa de abandono de la obra.  
Este programa debe incluir las actividades a realizar de forma de devolver a su estado inicial las zonas intervenidas.
- Programa de vigilancia y auditoría ambiental.  
Este programa debe incluir, según sea aplicable, la descripción de las variables a controlar, la tecnología empleada y la frecuencia de monitoreo.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		EDICIÓN 2
		REVISIÓN 0
		FECHA: 21.01.2016
ANEXO B	REGISTRO DE INCIDENTE AMBIENTAL	PÁG.: 1/1

<b>TIPO DE INCIDENTE:</b>
<b>LUGAR DE OCURRENCIA:</b>
<b>Fecha:</b> / / <b>Hora:</b>
<b>EVENTO CAUSANTE:</b>
<b>CIRCUNSTANCIAS DEL INCIDENTE:</b>
<b>EVOLUCIÓN DEL INCIDENTE:</b>
<b>EQUIPAMIENTO USADO PARA CONTROL:</b>
<b>PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN EL CONTROL:</b>
<b>¿HUBO PERSONAL AFECTADO?</b>
<b>RECURSOS NATURALES AFECTADOS:</b>
<b>OTROS RECURSOS AFECTADOS:</b>
<b>TIEMPO ESTIMADO PARA RESTAURAR LOS DAÑOS:</b>
<b>TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS GENERADOS:</b>